

presente. Vno. saque una copia legalizada, y vela en  
sus para conuultar con Aboq<sup>do</sup> de su satisfacion por  
ra prohiben decrete mas conforme, y que noticiosa por  
cio abaxo velar partes

El Sr. D<sup>o</sup> Diego Melgarejo. Dijo: que en dizecion de  
debe retardar la providenz<sup>a</sup>. y cauar esta retardacion  
perjuicio a la parte vela villa en responder a tiempo  
para poder satisfacer a aquel Supremo Tribunal  
no ser culpable en la detenz<sup>o</sup>. replica abis. Regente  
mande dar testimonio de la proposicion del Sr. D<sup>o</sup>  
Alonso Sahasora, y repuerta a ella auto Sr. Regente  
y mando referido Sr. vede el testimonio, que repi  
auto Sr. D<sup>o</sup> Diego a la parte vela villa

Por el Sr. D<sup>o</sup> Tomas de uata se dijo: que con moti  
se hallare con cargo la recauday vela sal del ay  
centa Villa, y haouere subido 8<sup>o</sup> m. quatro m.  
fanega, vela ajustada la cuenta para repartir  
al Vecindario, y comiendo 2<sup>o</sup> quatro m. sobre  
veintey seis que se pasaban a la R<sup>l</sup>. Haz<sup>da</sup>. anadimon  
an mismo lo trae R<sup>l</sup>, que tiene a parte de de la sal  
centa Villa; y cargando tantam<sup>te</sup> el seis por ciento  
conducion y cobranza, toca cobrar a Casa Celemin